



Resolución Gerencial N°025-2023-MDMP/GDSVE

Mi Perú, 13 de noviembre del 2023

VISTO:

El Expediente N° 13119 de fecha 20 de octubre de 2023, presentado por la Sra. Irma Rosario Carbajal de Taco, identificada con DNI N° 25509485 y con domicilio en Mz. J-13, lote 2 - Distrito de Mi Perú, en su calidad de coordinadora electa de la Organización Social "Vaso de Leche Comité 4 Zona IV" del Distrito de Mi Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, literal 13 de la Constitución Política del Perú, se reconoce como derecho a las personas el asociarse y constituir diversas formas de Organización Jurídica sin fines de lucro, asimismo en el literal 17, precisa que es un derecho el participar de forma individual o asociada en la vida política, económica, social y cultural de la nación. En consecuencia, las personas pueden organizarse para la defensa de sus derechos e intereses cumpliendo con el marco normativo correspondiente;

Que, los artículos 111° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala textualmente: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la Gestión Administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia". "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" respectivamente;



Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 009-MDMP, modificada mediante Ordenanza N° 113-2023, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 11 de febrero del 2023, en concordancia con la Ordenanza N° 067-2021MDMP, que reglamenta y regula las elecciones de las juntas directivas centrales de asentamientos humanos y/o agrupaciones poblacionales en el distrito de Mi Perú se precisa que: La municipalidad distrital de Mi Perú a través de la gerencia de participación vecinal garantizará la oportuna y transparente elección de la representación comunal, sin perjuicio de la autonomía de cada asentamiento humano y/o agrupación poblacional para organización de los procesos electorales a través del comité electoral. Del mismo modo que en el ejercicio legítimo de las funciones y atribuciones de la junta directiva central, asimismo en el artículo 7°, precisa que la junta directiva central tendrá un periodo de dos años de vigencia contados a partir de notificada la resolución gerencial de reconocimiento de la misma.

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 067-MDMP de fecha 28 de mayo del 2021, Ordenanza que Aprueba los Procedimientos para el Reconocimiento de Organizaciones Sociales y el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Mi Perú, señala que: "Se entiende por organización social, a toda forma organizada de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas previstas por la Ley o de hecho y que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual y colectivo, y el de su localidad";

Que de acuerdo al artículo 23° de la ordenanza N° 067-MDMP, se precisa que: los documentos requeridos en los procedimientos señalados en la ordenanza tienen carácter de declaración jurada, si se detecta falsedad de uno de los documentos, se suspenderá el proceso o cancelación del reconocimiento y la inscripción de la organización y determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan;

Que, mediante Expediente N° 13119 de fecha 20 de octubre de 2023, presentado por la Sra. Irma Rosario Carbajal de Taco, identificada con DNI N° 25509485 y con domicilio en Mz. J-13, lote 2 - Distrito de Mi Perú, en su calidad de coordinadora de la Organización Social "Vaso de Leche Comité 4 Zona IV" solicita el Reconocimiento, Juramentación y Registro de su Organización Social y Consejo Directivo por el periodo 2023 – 2025.

Que, mediante Informe N°025-2023-MDMP/GDSVE, el Analista legal del Área Funcional de Participación Vecinal, opina que después de evaluar la documentación presentada resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y registro, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS en el distrito de Mi Perú de la Organización Social denominada "Vaso de Leche Comité 4 Zona IV", por cumplir con la documentación requerida en el artículo 17° de la Ordenanza N° 067-MDMP;

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 112° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N° 071-2021MDMP, mediante Ordenanza N° 116-2023MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del 2023, y la modificatoria del (ROF) mediante Ordenanza N° 133-2023MDMP, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de agosto del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a la Organización Social y a los integrantes del Consejo directivo del "Vaso de Leche Comité 4 Zona IV", estando conformado por:

Coordinadora.	: Irma Rosario Carbajal de Taco	D.N.I: 25509485
Secretaria.	: Margoth Antonieta Sheen Gálvez.	D.N.I: 40243542
Tesorera.	: Santos Domínguez Valverde.	D.N.I: 25819315

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR, Que, el radio de acción de las actividades sociales de la Organización Social "Vaso de Leche Comité 4 Zona IV", serán dentro de la jurisdicción del Distrito de mi Perú.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que el periodo de gestión de la Organización Social, tendrá vigencia desde el 13 de noviembre del 2023 hasta el 12 de noviembre del 2025.

ARTICULO CUARTO: DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución gerencial en el domicilio señalado en los vistos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, VECINAL Y ECONOMICO
ANGEL GONZALES SANTOS
GERENTE

Irma Rosario Carbajal de Taco
Secretaria
25509485